

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2018 - CM/MDC.

Colcabamba, 06 de Febrero del 2018

VISTOS:

La solicitud con registro N° 3060, Informe N° 115-RPV/NAR/SGDIS/MDC-2017, y demás actuados relacionados al apoyo social solicitado por el Sr. Máximo de la Cruz Huaman - Alcalde del Centro Poblado de Ranra, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud con registro N° 3060, presentado con fecha 18.09.2017, el Sr. Máximo de la Cruz Huaman, en su condición de Alcalde del Centro Poblado de Ranra, solicita el apoyo con materiales de construcción para el acabado del piso de la capilla del Cementerio ubicado en el referido centro poblado.

Que, mediante Informe N° 115-RPV/NAR/SGDIS/MDC-2017, el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, da cuenta a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre el pedido señalado precedentemente, requiriendo para ello que la Sub Gerencia de Infraestructura se sirva verificar IN SITU sobre la necesidad de apoyar socialmente al Centro Poblado de Ranra. En ese contexto, mediante Informe N° 742-2017-YPS-SGDIS/MDC, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, requiere al Gerente Municipal a efectos de verificar en el terreno de los hechos sobre el pedido señalado en el considerando primero.

Que, conforme puede inferirse del Informe N° 005-2018-SGI-DEP/MDC-RRLR, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, da cuenta a la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre el tema que nos avoca, indicando que se realizó la visita a campo el 21.12.2017, con la finalidad de verificar el estado en que se encuentra el local de la capilla del Cementerio, con el siguiente resultado:

MATERIALES PARA LOCAL COMUNAL (CAPILLA).		
TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD CALCULADA	CANTIDAD RECOMENDADA
Cemento Portland Tipo 1 x 42.5 Kg	15.67 Bolsas	16 Bolsas
Hormigón	3.66 M ³	4.00 M ³
Arena Fina	0.58 M ³	1.00 m ³

Que, en ese orden de ideas, a través del Informe N° 010-2018-MDC/SGL/RLVP, la Sub Gerencia de Infraestructura, da cuenta a la Sub Gerencia de Desarrollo e inclusión Social, sobre la cuantificación de materiales que se requiere para atender al apoyo peticionado por el Alcalde del Centro Poblado de Ranra.

Que, estando al Informe N° 019-2018-YPS-SGDIS/MDC, presentado el 18.01.2018 a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, refiere habiendo evaluado los actuados OPINA que es procedente la atención al pedido formulado por el Alcalde del Centro Poblado de Ranra, por lo que requiere a la oficina de abastecimientos realice el estudio de mercado para la compra de los materiales señalados en el considerando tercero del presente, a la par solicita la opinión legal pertinente.

Que, la Sub Gerencia de Administración mediante Informe N° 021-2018-SGA/MDC, requiere la disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales para la capilla del Cementerio del Barrio san Cristóbal del Centro Poblado de Ranra. En ese orden de ideas a través del Informe N° 013-2018-MDC/SGPP/CANH, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente, para el fin tantas veces citado por el monto de S/. 847.80 soles.

Por otro lado, es preciso indicar mediante Informe N° 026-2018-SGA/MDC, presentado con fecha 19.01.2018 a Gerencia Municipal, el CPC. Cesar Gonzales Quilla - Sub Gerente de Administración, remite la disponibilidad presupuestal, para proseguir con el trámite administrativo que aplica el presente caso.

Que, mediante Memorandum N° 046-2018-GM/EMAG/MDC, la Gerencia Municipal, requiere a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe legal pertinente respecto si es procedente o no la adquisición de materiales de construcción para la donación al Barrio San Cristóbal del Centro Poblado tantas veces citado.

En base a las consideraciones que preceden, mediante Informe Legal N° 024-2018-RRVR/MDC, presentado con fecha 02.02.2018 a Gerencia Municipal, el Abog. Ricner Villaneda Riveros - Sub Gerente de Asesoría jurídica, habiendo evaluado las precisiones que anteceden al presente, OPINA FAVORABLEMENTE la remisión de los actuados del presente expediente administrativo a sesión de concejo municipal para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972 con relación al apoyo requerido por el Alcalde del Centro Poblado de Ranra.

Que, mediante Informe N° 009-2018-GM/EMAG/MDC, presentado con fecha 02.02.2018 al Titular de la Entidad, la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero - Gerente Municipal, sobre el tema que nos avoca, habiendo evaluado los actuados del presente expediente administrativo y contando con su visto bueno, remite los mismos a fin de que sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo municipal para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.



Cambiamos contigo...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2018 - CM/MDC.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,

Que, en la sesión de concejo municipal de fecha 06 de febrero del 2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría simple de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDO:

Artículo Primero:- APROBAR el apoyo solicitado por el Sr. **MÁXIMO DE LA CRUZ HUAMAN ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE RANRA**, consistente en materiales de construcción los mismos que se encuentran cuantificados y detallados en el considerando tercero del presente (**véase Informe N° 005-2018-SGI-DEP/MDC-RRLR**), cuyo monto asciende a S/. **847.80 soles**, y a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su ejecución bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

WUZ/TA
PHU/SG
C.C.
M.
SGI/S
ARCL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
HUANCAMELICA

William Cesar Bustos Zuñabara
William Cesar Bustos Zuñabara
ALCALDE